



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO AFECTO N° J.279-

PARRAL, 01 Jul 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El DFL N° 1 - 3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- b) El Decreto Exento N° 6.380 de fecha 26 de Junio de 2015, que designa a María Inés Soto Cerda, Directora de SECPLAN, como Secretaria Municipal subrogante.
- c) Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas N° 108 de fecha 6 de Febrero de 2015 que aprueba "Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Parral, en el marco del Programa Habilidades para la vida".
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

- I. **APRUEBESE**, "Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Parral, en el marco del Programa Habilidades para la vida" suscrito con fecha 30 de Enero de 2015
- II. **ESTABLÉZCASE:**
 - i. Que los comparecientes señalan que mediante instrumento suscrito el 04 de Febrero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0107 del 10 de Febrero del año 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Habilidades para la Vida comuna de Parral", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida 1, en establecimientos educacionales de la comuna de Parral y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa.
 - ii. Que JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Habilidades para la Vida comuna de Parral", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida 1 Período 2014-2016", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año y que se desarrollará Escuelas administradas por la Municipalidad.
 - iii. Que JUNAEB transferirá a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$ 15.818.000.- (quince millones ochocientos dieciocho mil pesos), correspondiente al 80% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2015, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.
 - iv. Que las partes señalan que, dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de la "MUNICIPALIDAD" corresponde al 20%

del costo total de implementación del Programa y para la ejecución del mismo, equivalente a \$3.950.040.- (tres millones novecientos cincuenta mil cuarenta pesos).

- v. Que el convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la "MUNICIPALIDAD" y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil del mes de Enero del año 2015.
- vi. Que, para todos los efectos legales, el texto del Convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

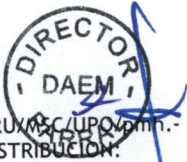
ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE



MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL



PRUMSC/LUP/04/11.-
DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 5.- Coordinación HPV D.A.E.M. Parral.-



D. 2015

2. Abril 2015

Sancionado por JUNAEB

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PARRAL, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA
LA VIDA.

RESOLUCIÓN N° 0108

Talca, 06 de Febrero 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Ley N° 180 de 1973; Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; Resolución Exenta N° 2529 de 2014 que aprueba Orientaciones Técnicas y Administrativas del Programa Habilidades para la Vida I de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas.

4.- Que, en este contexto, con fecha 30 de Enero de 2015, se suscribió un convenio entre la Dirección Regional del Maule de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Parral para la ejecución del referido Programa en establecimientos educacionales de dicha comuna, a desarrollarse en el período 2014-2016.

5. Que, atendiendo lo anterior, mediante Resolución N°0107 de fecha 10 de Febrero de 2014, JUNAEB, aprobó el convenio suscrito con fecha 04 de Febrero de 2014, con la finalidad de ejecutar el Programa precitado, en la comuna de Parral.

6. Que, para dar cumplimiento al presente convenio existen recursos suficientes en el presupuesto de JUNAEB, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°11 de fecha 06 Febrero 2015, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario, 09.09.02.24.03.169

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT. N° 69.130.700-K, domiciliada en calle Dieciocho N° 720, de la comuna de Parral, Región del Maule, por un monto estimado de \$ 15.818.000., para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida, para el año 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I 2014-2016

En TALCA, a 30 de ENERO de 2015, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por don SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región DEL MAULE, ambos con domicilio en 1 ORIENTE N° 1682, comuna de TALCA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** RUT. N° 69.130.700-K, representada por el Alcaldesa, doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos con domicilio en calle Dieciocho N°720, de la comuna de PARRAL, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida I tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social

2º- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio trienal aprobado por Resolución Exenta N° 0107 con fecha del 10 de Febrero del año 2014.

3º- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, se establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016. Sin perjuicio de lo señalado, JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4º- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la continuidad del programa; ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio y es por ello que las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 04 de Febrero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0107 del 10 de Febrero del año 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Habilidades para la Vida comuna de Parral**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Parral y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "**Habilidades para la Vida comuna de Parral**", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida I Período 2014-2016", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
3389-8	SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	2008	MUNICIPAL
3390-1	LUIS ARMANDO GOMEZ	2008	MUNICIPAL
3393-6	ARRAU MENDEZ	2008	MUNICIPAL
3395-2	NIDER ORREGO	2008	MUNICIPAL
3398-7	JOSE MATTÁ CALLEJÓN	2008	MUNICIPAL
3401-2	EL LIBERTADOR	2008	MUNICIPAL
3404-5	IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA	2008	MUNICIPAL
16469-0	PABLO NERUDA	2008	MUNICIPAL
3408-8	FRANCISCO MAUREIRA	2014	MUNICIPAL
3402-9	PALMA ROSA	2014	MUNICIPAL
Total : 10 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB transferirá a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$ 15.818.000.- (quince millones ochocientos dieciocho mil pesos), correspondiente al 80% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2015, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 6.327.200.- (seis millones trescientos veinte y siete mil doscientos pesos) que se transferirá a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, teniendo en consideración además, que habiéndose establecido como condición de procedencia de la transferencia de los recursos para el año 2015, la presentación de la rendición de cuentas del año 2014.
2. Segunda cuota: \$ 6.327.200.- (seis millones trescientos veinte y siete mil doscientos pesos), se transferirá el día 10 de julio del año 2015, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de la transferencia y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. Tercera cuota: \$ 3.163.600.- (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos pesos) se transferirá el día 15 de octubre del año 2015, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 4 de diciembre del año 2015, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero del año 2016, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para transferencia y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República año 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que, dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de la "MUNICIPALIDAD" corresponde al 20% del costo total de implementación del Programa y para la ejecución del mismo, equivalente a \$ 3.950.040.- (tres millones novecientos cincuenta mil cuarenta pesos).

SÉPTIMO: JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente anexo de convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la "MUNICIPALIDAD" y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil del mes de Enero del año 2015.

NOVENO: La personería de don SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Afecta N° 476 de fecha 28 de Noviembre de 2014 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto N° 1305 / 2012 de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

ANEXO N° 1
ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE CONTINUIDAD PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
(ARCHIVO DIGITAL)

ANEXO N° 2
PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS PRESENTADA POR EL EJECUTOR PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
(ARCHIVO DIGITAL)

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2015 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 20.768 correspondiente al año 2015.

ARTICULO 4°: Archívese copia del presente acto administrativo, junto con la Resolución Exenta N° 0108 de 06 de febrero 2015 que aprueba convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Parral.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA
DIRECTOR REGIONAL (TP) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SIEE/JFRC/fjmm.-

DISTRIBUCION:

1. Depto. Gestión de Recursos
2. Unidad Asesoría Jurídica
3. Depto. Salud Escolar
4. Oficina de Partes
5. Interesado

**CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPIOS
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I 2014-2016**

En TALCA, a 30 de ENERO de 2015, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por don SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región DEL MAULE, ambos con domicilio en 1 ORIENTE N° 1682, comuna de TALCA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** RUT. N° 69.130.700-K, representada por el Alcaldesa, doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos con domicilio en calle Dieciocho N°720, de la comuna de PARRAL, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°- Que, el Programa Habilidades para la Vida I tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social

2°- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio trienal aprobado por Resolución Exenta N° 0107 con fecha del 10 de Febrero del año 2014.

3°- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, se establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016. Sin perjuicio de lo señalado, JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la continuidad del programa; ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio y es por ello que las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 04 de Febrero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0107 del 10 de Febrero del año 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Habilidades para la Vida comuna de Parral**",

correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Parral y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "**Habilidades para la Vida comuna de Parral**", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida I Período 2014-2016", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
3389-8	SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	2008	MUNICIPAL
3390-1	LUIS ARMANDO GOMEZ	2008	MUNICIPAL
3393-6	ARRAU MENDEZ	2008	MUNICIPAL
3395-2	NIDER ORREGO	2008	MUNICIPAL
3398-7	JOSE MATTA CALLEJÓN	2008	MUNICIPAL
3401-2	EL LIBERTADOR	2008	MUNICIPAL
3404-5	IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA	2008	MUNICIPAL
16469-0	PABLO NERUDA	2008	MUNICIPAL
3408-8	FRANCISCO MAUREIRA	2014	MUNICIPAL
3402-9	PALMA ROSA	2014	MUNICIPAL
Total : 10 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB transferirá a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$ 15.818.000.- (quince millones ochocientos dieciocho mil pesos), correspondiente al 80% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2015, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota: \$ 6.327.200.-** (seis millones trescientos veinte y siete mil doscientos pesos) que se transferirá a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, teniendo en consideración además, que habiéndose establecido como condición de procedencia de la transferencia de los recursos para el año 2015, la presentación de la rendición de cuentas del año 2014.
2. **Segunda cuota: \$ 6.327.200.-** (seis millones trescientos veinte y siete mil doscientos pesos), se transferirá el día 10 de julio del año 2015, previa

presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de la transferencia y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. **Tercera cuota: \$ 3.163.600.-** (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos pesos) se transferirá el día 15 de octubre del año 2015, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 4 de diciembre del año 2015, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero del año 2016, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para transferencia y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República año 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que, dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de la "MUNICIPALIDAD" corresponde al 20% del costo total de implementación del Programa y para la ejecución del mismo, equivalente a \$ **3.950.040.-** (tres millones novecientos cincuenta mil cuarenta pesos).

SÉPTIMO: JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.


OCTAVO: El presente anexo de convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la "MUNICIPALIDAD" y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil del mes de Enero del año 2015.

NOVENO: La personería de don SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Afecta N° 476 de fecha 28 de Noviembre de 2014 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto N° 1305 / 2012 de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.


DIRECTOR
SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA
DIRECTOR REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

